



CIRCULAR N° 03/DA-UH/2021

**MAT: CERTIFICADO DE
EXPERTICIA Y SU TRAMITACIÓN**

DE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN / UNIDAD HONORARIOS

A: FUNCIONARIOS, UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

Respecto a los casos relacionados con la contratación vía a honorarios de prestadores de servicios expertos, cabe mencionar lo siguiente:

- ✓ Art. 11, Ley 18.834: Podrá contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o **expertos en determinadas materias**, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la institución...”
- ✓ Según lo observado por el Contralor interno, donde menciona lo siguiente “dispone qué no obstante las otras formas de contratación que señala, podrá contratarse a suma alzada a profesionales, técnicos o **expertos de alta especialización** para labores que, por su naturaleza, no sean susceptibles de ser asimiladas a posiciones de la escala única de sueldos”.

Por lo tanto, se podrá tramitar un convenio a honorarios en calidad de **experto de alta especialización** a toda persona no profesional que, mediante certificados o cursos de especialización en una determinada materia pueda comprobar su experticia. (experiencia laboral, capacitaciones, cursos, entre otros.)

Lo anterior **no aplica** para alumnos regulares de la universidad que presten servicios de apoyo a labores en materia de su área académica o a prestadores de servicios generales y auxiliares.

Lo anterior aplica hasta que no se innove al respecto.

Punta Arenas, julio 2021